



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
N° 64 - 2016-MTPE/3/24.3/CE

Lima, 11 OCT. 2016

VISTOS:

El Informe N° 802-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGCC emitido por la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales; el Memorando N° 773-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGA, emitido por la Unidad Gerencial de Administración; el Memorando N° 723-2016-MTPE/3/24.3/UGCC, emitido por la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales; el Informe N° 295-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGA, emitido por la Unidad Gerencial de Administración; el Memorando N° 576-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGP, emitido por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, y el Informe N° 304-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGA, emitido por la Unidad Gerencial de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2011-TR de fecha 19 de septiembre de 2011, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR de fecha 12 de abril de 2012, el Decreto Supremo N° 013-2012-TR de fecha 15 de agosto de 2012, se crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país a través de los servicios de Capacitación Laboral, asistencia técnica para Emprendedores, Intermediación Laboral y Certificación de Competencias Laborales;

Que, por Decreto Supremo N° 003-2015-TR del 06 de mayo de 2015, se cambia la denominación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", por el de Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 175-2015-TR, del 08 de septiembre de 2015, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, por Decreto Supremo N° 008-2016-TR, se modifica los artículos 3° y 6° del Decreto Supremo N° 016-2011-TR, que crea del Programa y se constituye como Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 004-2016-MTPE/3/24.3/CE, de fecha 21 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades "Impulsa Perú", del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2016;

Que, por Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 30-2016-MTPE/3/24.3/CE de fecha 17 de junio del 2016, se aprobó la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades "Impulsa Perú", del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2016;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 37-2016-MTPE/3/24.3/CE de fecha 04 de julio de 2016, se rectifica la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 030-2016-MTPE/3/24.3/CE, a través del cual se aprueba la Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, a través de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N°55-2016-MTPE/3/24.3/CE de fecha 13 de septiembre de 2016, se aprueba la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, por Resolución de Coordinación Ejecutiva N°60-2016-MTPE/3/24.3/CE de fecha 30 de septiembre de 2016, se aprueba la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y el numeral 7.6 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, se prevé que cada Entidad elabore un Plan Anual de Contrataciones, el mismo que será aprobado por el Titular de la Entidad, pudiendo ser modificado para incluir o excluir procedimientos de selección, debiendo ser aprobada dicha modificación por el Titular de la Entidad y publicada en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días de aprobado, incluyendo el documento o dispositivo de aprobación;

Que, con Informe N° 802-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGCC del 19 de septiembre del 2016, la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales sobre la base del Informe N° 372-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGCC/ACL emitido por el Responsable (e) del Área de Capacitación, solicita la contratación del servicio de Capacitación Técnica Básica para personas desempleadas y subempleadas en el curso de Operatividad de Máquinas de Costura para Líneas de Producción para una atención de 120 beneficiarios;

Que, mediante Memorando N° 773-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGA de fecha 26 de septiembre del 2016, la Unidad Gerencial de Administración remite a la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales, expedientes de contratación para reformular los Términos de Referencia de las Regiones de Arequipa, Ayacucho, Cusco y Lima;

Que, con Memorando N° 723-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGCC del 30 de septiembre del 2016, la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales remite a la Unidad Gerencial de Administración el Informe N° 383-2016-MTP/3/24.3/CE/UGCC/ACL, mediante el cual se reformulan los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Capacitación Técnica Básica para personas desempleadas y subempleadas en las Regiones de Arequipa, Ayacucho, Cusco y Lima;

Que, mediante Informe N° 295-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGA del 05 de octubre del 2016, la Unidad Gerencial de Administración sobre la base de lo solicitado por la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales, concluye que se convoque un procedimiento de Adjudicación Simplificada para la contratación de una entidad de capacitación para el desarrollo del **SERVICIO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA BASICA PARA PERSONAS DESEMPLEADAS Y SUBEMPLEADAS EN EL CURSO DE OPERATIVIDAD DE MAQUINAS DE COSTURA PARA LÍNEAS DE PRODUCCION EN LA REGIÓN LIMA**, con un valor estimado ascendente a la suma de S/ 204,000.00 (Doscientos cuatro mil con 00/100 soles) para la atención de 120 vacantes bajo el Sistema de Contratación de Precios Unitarios;

Que, mediante Memorando N° 576-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGP de fecha 07 de octubre del 2016, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, realiza la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, por un monto de S/ 204,000.00 (Doscientos cuatro mil con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 304-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGA del 11 de octubre del 2016, dirigido a la Coordinación Ejecutiva, la Unidad Gerencial de Administración concluye: "Por lo expuesto, resulta pertinente modificar el Plan Anual de Contrataciones PAC 2016 del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" para incluir el procedimiento de Selección que cuenta con certificación de crédito presupuestario (...), para el desarrollo del **SERVICIO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA BASICA PARA PERSONAS DESEMPLEADAS Y SUBEMPLEADAS EN EL CURSO DE OPERATIVIDAD DE MAQUINAS DE**



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

COSTURA PARA LÍNEAS DE PRODUCCION EN LA REGIÓN LIMA, con un valor estimado de S/. 204, 000.00 (Doscientos cuatro mil con 00/100 soles), señalando además que el tipo de procedimiento que correspondería es el de la Adjudicación Simplificada, con el número de referencia PAC 12; solicitando además: "(...) se dicte el acto administrativo, a través del cual su despacho, como Titular de la Entidad apruebe la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2016, incluyendo el Procedimiento de Selección dicado en la conclusión 3.1.";

Que, por las consideraciones expuestas y en atención al cumplimiento de metas requeridas por el área usuaria, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" correspondiente al Año Fiscal 2016, con la finalidad de incluir el procedimiento de selección detallado en el Anexo 01, el cual forma parte integrante de la presente Resolución;

Con la visación de las Unidades Gerenciales de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales, Administración y Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación;

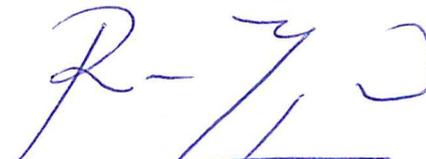
De conformidad con las facultades otorgadas por el Decreto Supremo N° 016-2011, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012, Decreto Supremo N° 016-2012, Decreto Supremo N° 003-2015-TR y Decreto Supremo N° 008-2016-TR, en concordancia con el inciso h) del artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 202-2012-TR que aprueba el Manual de Operaciones, modificado por Resolución Ministerial N° 215-2014-TR, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE de fecha 09 de enero de 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" correspondiente al Año Fiscal 2016, incluyendo el procedimiento de selección detallado en el Anexo 01, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" correspondiente al Año Fiscal 2016, dispuesta en el artículo precedente, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de ser aprobado.

Regístrese y Comuníquese


Mg. Rossana Pilar Taguía Gutiérrez
COORDINADORA EJECUTIVA
PROGRAMA NACIONAL IMPULSA PERÚ